

Constancia Secretarial. Al despacho de la señora Jueza informando que, una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, en donde se evidenció los siguientes depósitos:

DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1064978699	Nombre	ABEL ANTONIO HUMANEZ VARGAS		
						Número de Títulos	9
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002885248	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002894064	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002908855	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002915892	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002928679	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002941879	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002959674	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
469030002966277	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 1.399.670,00	
469030002978828	1151934884	ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 1.602.670,00	
Total Valor						\$ 14.221.030,00	

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de octubre de 2023.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1860

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

i) Se dispone poner en conocimiento a las partes intervinientes la respuesta emanada de DAVIVIENDA -8/06/2023-¹.

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos mauricioargotiquin@gmail.com y tecnojudalcals26@hotmail.com**

ii) Ahora bien, al revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y el demandado, tenemos lo siguiente:

a) **DEMANDANTE** -en data de 13 de junio de 2023¹-, se observa que esta no se ajusta a derecho, por lo que a continuación se reseña:

- No realizó el incremento conforme al I.P.C., en el año 2023, veamos:

¹ Consecutivo 051 del expediente digital.

AÑO	CUOTA ORDINARIA	INCREMENTO IPC	INCREMENTO ORDINARIO	CUOTA ACTUALIZADA ORDINARIA
ene-23	\$ 459.765	1,78%	\$ 8.184	\$ 467.948,36
feb-23	\$ 467.948	1,66%	\$ 7.768	\$ 475.716,30
mar-23	\$ 475.716	1,05%	\$ 4.995	\$ 480.711,32
abr-23	\$ 480.711	0,78%	\$ 3.750	\$ 484.460,87
may-23	\$ 484.461	0,84%	\$ 4.069	\$ 488.530,34
jun-23	\$ 488.530	0,30%	\$ 1.466	\$ 489.995,93
jul-23	\$ 489.996	0,50%	\$ 2.450	\$ 492.445,91
ago-23	\$ 492.446	0,70%	\$ 3.447	\$ 495.893,03
sep-23	\$ 492.446	0,70%	\$ 3.447	\$ 495.893,03

- No relacionó los abonos conforme a los títulos judiciales consignados en este Despacho judicial.
- No liquidó los intereses moratorios de acuerdo con los meses causados desde el mandamiento de pago.
- No tuvo en cuenta las cuotas extraordinarias de julio y agosto del año 2022, tal y como se estableció en el inciso 3 del numeral sexto de la escritura pública No. 5565 del 7 de diciembre de 2018², mismo que tuvo en cuenta el numeral 3 del acta de conciliación No. A-665 del Centro de Conciliación de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

AÑO	CUOTA ORDINARIA	INCREMENTO IPC	INCREMENTO ORDINARIO	CUOTA ACTUALIZADA ORDINARIA
jul-23	\$ 196.796	0,50%	\$ 984	\$ 197.780,31
ago-23	\$ 197.780	0,70%	\$ 1.384	\$ 199.164,77

b) **DEMANDADO** –arribada el 21 de junio de la calenda³-, se otea que no se ajusta a derecho, por lo siguiente:

- El incremento de la cuota alimentaria del año 2023, no se acompasa al porcentaje en que se aumentó el I.P.C.
- El incremento de la cuota extraordinaria en los meses de julio y agosto del año 2022 no se acompasa con el incremento del I.P.C.

AÑO	CUOTA ORDINARIA	INCREMENTO IPC	INCREMENTO ORDINARIO	CUOTA ACTUALIZADA ORDINARIA
2022	\$ 163.238	13,12%	\$ 21.417	\$ 184.654,54

² Consecutivo 001, pág. 30 del expediente digital.

³ Consecutivo 053 del expediente digital.

c) Lo anterior impone que de conformidad con lo regulado en el artículo 446 del C.G.P., el Despacho modifique la liquidación del crédito realizada por los extremos activo y pasivo, en la que se tendrá en cuenta los meses que se han causado desde su presentación hasta la actualidad.

d) Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone AUTORIZAR los títulos judiciales a nombre de ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ, identificada con C.C. No. 1.151.934.884, **una vez ejecutoriada la presente providencia.**

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la extrema actora, la cual quedará de la siguiente manera:

AÑO	MES	VALOR DE LA CUOTA	N° MESES	INTERESES 0.5%	ABONOS	DEUDA ACOMULADA
	Mandamiento de pago 27 de septiembre de 2022	\$ 24.439.182,00	19	\$ 2.321.722,29	\$ 0,00	\$ 26.760.904,29
2022	JULIO	\$ 459.764,55	19	\$ 43.677,63	\$ 0,00	\$ 27.264.346,47
	CE JULIO	\$ 184.654,54	18	\$ 16.618,91	\$ 0,00	\$ 27.465.619,92
	AGOSTO	\$ 459.764,55	17	\$ 39.079,99	\$ 0,00	\$ 27.964.464,46
	CE AGOSTO	\$ 184.654,54	16	\$ 14.772,36	\$ 0,00	\$ 28.163.891,36
	SEPTIEMBRE	\$ 459.764,55	15	\$ 34.482,34	\$ 0,00	\$ 28.658.138,25
	OCTUBRE	\$ 459.764,55	14	\$ 32.183,52	\$ 0,00	\$ 29.150.086,32
	NOVIEMBRE	\$ 459.764,55	13	\$ 29.884,70	\$ 0,00	\$ 29.639.735,57
2023	DECIEMBRE	\$ 459.764,55	12	\$ 27.585,87	\$ 0,00	\$ 30.127.085,99
	ENERO	\$ 467.948,36	11	\$ 25.737,16	\$ 1.602.670,00	\$ 29.018.101,51
	CE ENERO	\$ 467.948,36	10	\$ 23.397,42	\$ 0,00	\$ 29.509.447,29
	FEBRERO	\$ 475.716,30	9	\$ 21.407,23	\$ 1.602.670,00	\$ 28.403.900,82
	MARZO	\$ 480.560,87	8	\$ 19.222,43	\$ 1.602.670,00	\$ 27.301.014,13
	ABRIL	\$ 484.460,87	7	\$ 16.956,13	\$ 1.602.670,00	\$ 26.199.761,13
	MAYO	\$ 488.530,34	6	\$ 14.655,91	\$ 1.602.670,00	\$ 25.100.277,38
	JUNIO	\$ 489.995,93	5	\$ 12.249,90	\$ 0,00	\$ 25.602.523,20
	JULIO	\$ 492.445,91	4	\$ 9.848,92	\$ 1.602.670,00	\$ 24.502.148,03
	CE JULIO	\$ 197.780,31	3	\$ 2.966,70	\$ 0,00	\$ 24.702.895,05
	AGOSTO	\$ 495.893,03	2	\$ 4.958,93	\$ 1.602.670,00	\$ 23.601.077,01
	CE AGOSTO	\$ 199.164,77	1	\$ 995,82	\$ 1.399.670,00	\$ 22.401.567,60
SEPTIEMBRE	\$ 495.893,03	0	\$ 0,00	\$ 1.602.670,00	\$ 21.294.790,63	
TOTALES		\$ 32.803.416,46		\$ 2.712.404,17	\$ 14.221.030,00	\$ 21.294.790,63

CAPITAL	\$ 32.803.416,46
INTERESES	\$ 2.712.404,17
ABONOS	\$ 14.221.030,00
TOTAL DEUDA	\$ 21.294.790,63

PARÁGRAFO PRIMERO. El saldo a cargo del demandado a SEPTIEMBRE de 2023, corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.294.790,63).**

SEGUNDO. EJECUTORIADA esta providencia quedará aprobada la liquidación del crédito.

TERCERO. AUTORIZAR los títulos judiciales a ANYELA LIZETH SANCHEZ CRUZ, identificada con C.C. No. 1.151.934.884, **una vez ejecutoriada la presente providencia.**

CUARTO. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que ***de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-***

QUINTO. EXTERIORIZAR que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

ⁱ Consecutivo 050 del expediente digital.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo solicitado por su entidad hemos procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados:

NOMBRE	NIT
ABEL ANTONIO HUMANEZ VARGAS	1064978699